DNCP/DJ N° 17508/19

Asunción, 27 de diciembre del 2019

Señores
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Avda. Pioneros Del Este Y Alejo Garcia. Ciudad del Este.
Teléfono: 061508700
Dirección de correo electrónico: uoc.mcde@gmail.com

P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir del Expediente DNCP N° 9277 presentado por Concejales Municipales de Ciudad del Este, a través de mesa de entrada de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e individualizado como Caso N° 436 en el Módulo de Investigaciones Electrónicas, en relación a supuestas irregularidades en el marco de los llamados a ***"LPN Provisión De Almuerzo Escolar Modalidad Catering Plurianual (ID N° 368468). LPN Adquisición De Equipos Para Planta Asfáltica Para La Institución Municipal (ID N° 367601). LPN Bacheo Asfaltico En Distintos Puntos De La Ciudad (ID N° 367853). Y LPN para la Construcción De Costanera Ñande Renda Km 8 Acaray (ID N° 368926), convocados por la Municipalidad de Ciudad del Este."*** ----------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. ----------

El CASO N° 436 recibido en fecha 17 de diciembre de 2019 por el Departamento de Investigaciones de esta Dirección Jurídica e ingresado por el Módulo de Investigaciones Electrónicas en fecha 19 de diciembre del 2019, a través del cual se adjunta la Nota presentada por Concejales Municipales de Ciudad del Este de fecha 10 de diciembre del corriente por de mesa de entrada de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, individualizada como Expediente DNCP N° 9277, el cual expresa supuestas irregularidades en el marco de los llamados de referencia. *Se adjunta copia del Memorándum con veinticuatro (24) fojas.* ----------

Por lo que, a efectos de clarificar lo expresado en el expediente citado, **solicitamos informen y justifiquen lo referido en la denuncia, adjuntado a la misma el certificado de origen de la firma adjudicada en el marco del ID N° 368468, además de todos los documentos respaldatorios de las firmas adjudicadas en relación a los demás ID en cuanto a la experiencia solicitada en el PBC**, todo esto en una

Abg. Tania Ledesma
Direccion Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando todas las documentaciones que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)". ----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. TANIA LEDESMA
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP